El solicitante declara que la persona jurídica a la cual representa:

A. (\_\_\_) SI es una persona jurídica estadounidense¹para efectos de la *Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras - FATCA* (por sus siglas en inglés) y por la presente manifiesta que, en representación de la persona jurídica a la que representa, presta consentimiento y autoriza expresamente a ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS para que proporcione al Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América (Internal Revenue Service (IRS)) información respecto de la compañía y/o de los negocios fiduciarios que la misma mantiene en ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. Asimismo el firmante reconoce y acepta expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no constituye una vulneración por parte de ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS al sigilo bursátil previsto en las nomas ecuatorianas, especialmente a lo previsto en la Disposición General Quinta de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y que dicho envío se lo realiza en cumplimiento de la normativa FATCA, en su condición de institución financiera extranjera participante, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Razón Social:
Firma Apoderado:
Nombres Completos:
Nombres completes.
Carro
Cargo:
Fecha:

**<sup>1</sup>** Personas Jurídica Estadounidenses: Incluye a todas las personas jurídica creadas y registradas en los Estados Unidos de América con la excepción de los siguientes: Bancos, Brokers, Compañías que cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que cotizan en Bolsa, Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el "Investment Company Act" de 1940, Fondos Comunes de Inversión (Sección 854), Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), Ciertos fondos de pensión extranjeros, Dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados.